

ORDENANZA N° 1043/98

Tema: ADHIERASE Y REFRENDASE lo actuado en el Decreto Municipal N° 250/98.

Sanción: 30 de julio de 1998

VISTO:

La Ley N° 362, sancionada el 08 de Mayo de 1997, promulgada el 28 de Mayo del mismo año; el Decreto Municipal 250/98; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ley establece en su artículo 1º Feriado Provincial para el día 02 de Abril de cada año, contados a partir de la promulgación de la referida Ley;
que este Ejecutivo Municipal adhiere en todos sus términos a lo suscripto en la Ley Provincial N° 362;
que es preciso dictar el acto administrativo correspondiente;
que el trámite administrativo está Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, ya que este Cuerpo se encontraba en receso al 01 de Abril del año 1998.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1º) ADHIERASE Y REFRENDASE lo actuado en el Decreto Municipal N° 250/98.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE JULIO DE 1998